



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

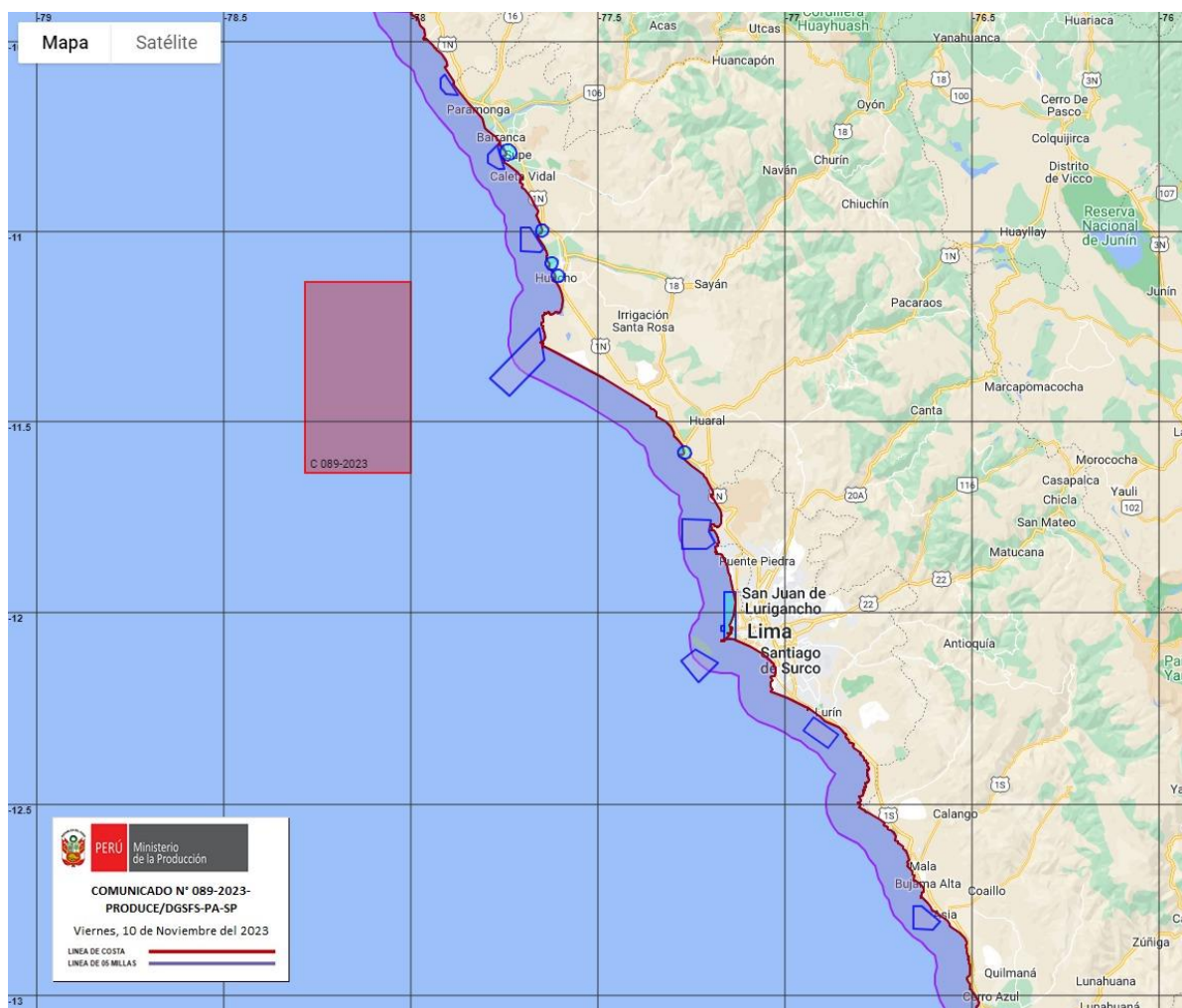
COMUNICADO N° 089-2023-PRODUCE/DGSFS-PA-SP
Suspensión preventiva de actividad extractiva

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, teniendo en cuenta la información remitida a través de la bitácora electrónica, por los capitanes de las embarcaciones pesqueras que efectúan actividad extractiva del recurso anchoveta, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 024-2016-PRODUCE, comunica la siguiente medida de excepción:

DISPONER LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA del recurso anchoveta por el plazo de cuatro (04) días calendario, a partir de las 20:00 horas del 10 de noviembre de 2023 hasta las 20:00 horas del 14 de noviembre de 2023, en la zona de pesca que se indica a continuación:

- Entre los 11°08'S a 11°38'S y de 78°00'W a 78°17'W del dominio marítimo (frente a Punta Salinas – Lima)

Asimismo, recordar a todos los actores pesqueros y ciudadanía en general que, a partir de la entrada en vigencia de la suspensión preventiva, las embarcaciones pesqueras que vienen realizando actividades extractivas en el marco de la Resolución Ministerial N° 358-2023-PRODUCE, quedan prohibidas de realizar extracción de recursos hidrobiológicos o presentar velocidades de pesca en la(s) zona(s) suspendida(s), bajo apercibimiento de aplicarse las medidas sancionadoras y/o correctivas previstas en nuestro ordenamiento pesquero y acuícola.



Mapa de ubicación geográfica de zona de pesca suspendida



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 10 de Noviembre de 2023